



Intercepción de comunicaciones en Colombia

¿En que consiste las Intercepciones de las comunicaciones?

La interceptación se materializa cuando un tercero ajeno a una comunicación la conoce. Esta comunicación puede ser via telefónica, digital, electronica, entre otros.

MÁS INFORMACIÓN EN
www.escueladeprivacidad.co



ESCUELA DE
PRIVACIDAD



¿Quiénes pueden solicitar las interceptaciones?

1. La Policía Judicial de la Policía Nacional.
2. El Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación
3. Los Servidores que desempeñen funciones judiciales siempre y cuando guarden relación con la naturaleza de su

MÁS INFORMACIÓN EN
www.escueladeprivacidad.co



ESCUELA DE
PRIVACIDAD



¿Cuándo procede?

1. Existen serios indicios de que una persona cometerá un delito.
2. La medida sea pertinente para la investigación.
3. No se afecten los derechos a la intimidad de las personas.

MÁS INFORMACIÓN EN
www.escueladeprivacidad.co



ESCUELA DE
PRIVACIDAD



Algunos de los requisitos para que sea valido.

- 1.** Afecta el Derecho fundamental a la intimidad, por eso debe existir una orden judicial previa para su práctica.
- 2.** Control judicial previo y el control judicial posterior.
- 3.** Debe existir serios indicios de la comisión de un delito.

MÁS INFORMACIÓN EN
www.escueladeprivacidad.co



ESCUELA DE
PRIVACIDAD